

**RESOLUCIÓN NÚMERO 965 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023****“Designación de representantes de los espacios de representación elegibles al Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos”****EL ALCALDE LOCAL DE SUBA**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 7 del Acuerdo 002 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Local 002 de 2022, la Junta Administradora Local de Suba reactivó el “Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Suba”.

Que el artículo 2 ibidem señala que: el “Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Suba”, con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Local, tendrá como misión la de encaminar el logro y mantenimiento de la paz, generar una cultura de reconciliación y transformación de conflictos.

Que el artículo 4 del Acuerdo Local 002 de 2022 establece dentro de la conformación del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos la representación de la sociedad civil.

Que dentro de la Representación de la Sociedad Civil se establecen los siguientes espacios de participación:

| No | ESPACIO DE PARTICIPACIÓN  |
|----|---|
| 1  | Un/a representante de ONG'S que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos   |
| 2  | Un/a representante de las organizaciones reconocidas por el Gobierno Nacional, que agrupen a miembros desmovilizados, excombatientes y/o reinsertados |
| 3  | Un/a representante de las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  |
| 4  | Un/a representante de las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer  |
| 5  | Dos representantes elegidos por la sociedad civil   |

Que el artículo 8 del Acuerdo Local 002 de 2022 establece que, la representación de la sociedad

Continuación Resolución Número 965 del 18 de septiembre de 2023 Página 2 de 4

**“Designación de representantes de los espacios de representación elegibles al Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos”**

civil se deberá realizar a través de designación o elección.

Que el artículo 7 del Acuerdo Local 002 de 2022 establece que *“La Alcaldía Local de Suba en el término de tres (3) meses a partir de la promulgación del presente Acuerdo, expedirá el Decreto reglamentario, en el cual se fijan entre otras, normas para el procedimiento de elección de los representantes de la sociedad civil, y el mecanismo para resolver las controversias que se presenten sobre la selección de sus miembros.”*

Que mediante Decreto Local No. 005 del 23 de marzo de 2023 se fijó el *procedimiento y otros aspectos sobre la elección de los Representantes del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos de Suba.*

Que el artículo 5 del Decreto Local 005 del 23 de marzo de 2023 estableció la elección de representantes de los siguientes espacios de participación elegibles:

| No | ESPACIO DE PARTICIPACIÓN  |
|----|---|
| 1  | Un/a representante de ONG´S que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos   |
| 2  | Un/a representante de las organizaciones reconocidas por el Gobierno Nacional, que agrupen a miembros desmovilizados, excombatientes y/o reinsertados |
| 3  | Un/a representante de las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  |
| 4  | Un/a representante de las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer  |
| 5  | Dos representantes elegidos por la sociedad civil   |

Que mediante Resolución Local No. 570 del 06 de julio de 2023 *se Convoca a la elección de los representantes del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de la Localidad de Suba y se dictan otras disposiciones.*

Que, con el fin de garantizar la participación de la sociedad civil en los espacios de participación elegibles, mediante Resoluciones Locales No. 807 y 873 de 2023 se ampliaron las fechas de inscripción de candidatos(as).

Que según consta en Acta del 16 de septiembre de 2023, finalizada la etapa de inscripción de candidatos(as) se obtuvieron los siguientes resultados:

Continuación Resolución Número 965 del 18 de septiembre de 2023 Página 3 de 4

**“Designación de representantes de los espacios de representación elegibles al Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos”**

| ESPACIO DE PARTICIPACIÓN  | NOMBRE CANDIDATO(A)               | DECISIÓN |
|---|-----------------------------------|----------|
| Un/a representante de ONG'S que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos   | No se presentaron inscritos       | N/A      |
| Un/a representante de las organizaciones reconocidas por el Gobierno Nacional, que agrupen a miembros desmovilizados, excombatientes y/o reinsertados | Lidia Aguilar Silva               | Cumple   |
| Un/a representante de las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  | Mario Ernesto Castellar Chiquillo | Cumple   |
| Un/a representante de las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer  | No se presentaron inscritos       | N/A      |
| Dos representantes elegidos por la sociedad civil   | Lady Dayana Rojas Castro          | Cumple   |
|   | Carlos Alberto Carvajal Pérez     | Cumple   |

Que el parágrafo quinto del artículo 7 del Decreto Local 005 del 23 de marzo de 2023 establece que *“En el caso de presentarse la inscripción de un solo candidato por algún espacio de participación, no será necesario adelantar proceso de elección y se realizará su designación como representante de Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Suba de forma directa.”*

Que el parágrafo siete del artículo 7 del Decreto Local 005 del 23 de marzo de 2023 establece que *“En el caso de ausencias temporales o definitivas de delegado (a) principal y delegado (a) suplente, se determina que el espacio de participación no contara con representante; no siendo obligatorio adelantar un nuevo proceso de elección.”*

Que se hace necesaria la designación de los representantes de los espacios de participación elegibles al Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos de Suba.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a los Representantes de los siguientes espacios elegibles:

Continuación Resolución Número 965 del 18 de septiembre de 2023 Página 4 de 4

**“Designación de representantes de los espacios de representación elegibles al Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Resolución de Conflictos”**

| ESPACIO DE PARTICIPACIÓN  | NOMBRE CANDIDATO(A)               | DOCUMENTO  |
|---|-----------------------------------|------------|
| Un/a representante de las organizaciones reconocidas por el Gobierno Nacional, que agrupen a miembros desmovilizados, excombatientes y/o reinsertados | Lidia Aguilar Silva               | 39743413   |
| Un/a representante de las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  | Mario Ernesto Castellar Chiquillo | 1014309272 |
| Dos representantes elegidos por la sociedad civil   | Lady Dayana Rojas Castro          | 1019149919 |
|   | Carlos Alberto Carvajal Pérez     | 79620012   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar** que al no haberse dado durante la etapa de inscripción la postulación de ningún candidato(a), los siguientes espacios elegibles no contarán con representación.

| ESPACIO DE PARTICIPACIÓN   | NOMBRE CANDIDATO(A)         | DECISIÓN           |
|--|-----------------------------|--------------------|
| Un/a representante de ONG'S que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos                  | No se presentaron inscritos | Sin representación |
| Un/a representante de las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer | No se presentaron inscritos | Sin representación |

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

  
**JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN**  
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Gustavo Eduardo Gaona García – Contratista Oficina de Participación - FDS  
Revisó y Aprobó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista Despacho